EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES MRZ SAS
NIT 900.218.964-7

CERTIFICA

Que la Administradora de Empresas **CLAUDIA GUERRERO LOMONACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, laboró en la empresa desde el 16 de marzo de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2022, mediante contrato laboral, desempeñando el cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**.

Durante este período desempeño sus funciones con gran eficiencia y responsabilidad; igualmente, se destacó por sus excelentes capacidades para el trabajo en equipo.

Dentro de las funciones principales del cargo se encuentran:

- Dirigir y controlar procesos administrativos de la empresa.
- Estudiar y proponer cambios administrativos para mejorar la eficiencia y eficacia de la empresa en la ejecución de contratos.
- Establecer plan de trabajo y cronograma de actividades para la ejecución de contratos.
- Organizar y coordinar operaciones, compras y contratación de personal para la ejecución de contratos.
- Motivar, coordinar y evaluar el equipo de personas bajo su supervisión.
- Revisar, corregir y estructurar informes de cumplimiento de actividades para contratos ejecutados.
- Aportar a la dirección general de la empresa.

La presente se expide a solicitud del interesado para certificar experiencia laboral, a los 17 días del mes de enero de 2023.



MARCOS ANTONIO LOPEZ MORENO
C.C 88.251.417 DE CUCUTA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 29 – 2015

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Catorce (14) días.
FECHA INICIO: 07 de julio de 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de julio de 2015.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para Gerenciar el Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Estratégicas, de Articulación y Gestión de la Comisión Regional de Competitividad de Arauca.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Representar a las instancias y diferentes miembros que componen la CRC. **2.** Facilitar la articulación con las entidades de la CRC. **3.** Definir y generar acciones que aseguren la visión estratégica en colaboración con las demás instancias de la CRC. **4.** Liderar proyectos de desarrollo de la región. **5.** Ejecución y seguimiento a las funciones y competencias de la CRC. **6.** Realizar informes de las actividades y talleres realizados para presentar ante la interventoría de iNNpulsa.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: Katherine Cojran Medrano
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: Francisco Javier Ballesteros Charry
Abogado de Contratación.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 23 – 2015

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Dos (02) meses.
FECHA INICIO: 08 de mayo de 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de julio de 2015.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para Gerenciar el Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Estratégicas de Articulación y Gestión de la Comisión Regional de Competitividad de Arauca.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Representar a las instancias y diferentes miembros que componen la CRC. **2.** Facilitar la articulación con las entidades de la CRC. **3.** Definir y generar acciones que aseguren la visión estratégica en colaboración con las demás instancias de la CRC. **4.** Liderar proyectos de desarrollo de la región. **5.** Ejecución y seguimiento a las funciones y competencias de la CRC. **6.** Realizar informes de las actividades y talleres realizados, para presentar ante la interventoría de iNNpulsa.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: Katherine Coiran Medrano
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: Francisco Javier Ballesteros Charry
Abogado de Contratación.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 19 – 2015

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Dos (02) meses.
FECHA INICIO: 09 de marzo de 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN: 08 de mayo de 2015.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para Gerenciar el Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Estratégicas de Articulación y Gestión de la Comisión Regional de Competitividad de Arauca.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Representar a las instancias y diferentes miembros que componen la CRC. **2.** Facilitar la articulación con las entidades de la CRC. **3.** Definir y generar acciones que aseguren la visión estratégica en colaboración con las demás instancias de la CRC. **4.** Liderar proyectos de desarrollo de la región. **5.** Ejecución y seguimiento a las funciones y competencias de la CRC.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: Katherine Coiran Medrano
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: Francisco Javier Ballesteros Charry
Abogado de Contratación.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 3 – 2015

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Dos (02) meses y siete (07) días.
FECHA INICIO: 02 de enero de 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN: 08 de marzo de 2015.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para Gerenciar el Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Estratégicas, de Articulación y gestión de la comisión Regional de Competitividad de Arauca, en el marco del contrato de Cofinanciación No. IFR005-037.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Representar a las instancias y diferentes miembros que componen la CRC. **2.** Facilitar la articulación con las entidades de la CRC. **3.** Definir y generar acciones que aseguren la visión estratégica en colaboración con las demás instancias de la CRC. **4.** Liderar proyectos de desarrollo de la región. **5.** Ejecución y seguimiento a las funciones y competencias de la CRC. **6.** Realizar informes de las actividades y talleres realizados para presentar ante la interventoría de Innpulsa. **7.** Las demás que el supervisor del contrato le indique para el desarrollo del objeto contratado.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: **Katherine Goiran Medrano**
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: **Francisco Javier Ballesteros Charry**
Abogado de Contratación.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 5 – 2013

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Noventa (90) días.
FECHA INICIO: 15 de febrero de 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de mayo de 2013.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Gestora responsable de apoyar el fortalecimiento institucional de la Comisión Regional de Competitividad, el proceso de articulación interinstitucional a nivel regional y la gestión del Plan Regional de Competitividad.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Realizar lo descrito en el objeto. **2.** Desarrollar actividades tendientes a la coordinación, articulación e implementación al interior del Departamento, de las políticas de desarrollo productivo de competitividad y productividad, de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento de la cultura para el emprendimiento; a través de instancias regionales tales como: Consejos Departamentales de ciencia, tecnología e innovación (codecty) Comités – Universidad – Estado – Empresa, Comités de Biodiversidad, Redes Regionales de Emprendimiento, Consejos Regionales de Pyme, Consejos Ambientales Regionales, Comités de seguimiento a los convenios de competitividad e instancias Regionales promovidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás instancias que articulen la Política Pública en materia de competitividad. **3.** Articular el PRC conforme con los lineamientos definidos por el Plan de Desarrollo Departamental. **4.** Consolidar la cartera de proyectos que surja

de la articulación de las diferentes instancias de desarrollo empresarial de la CRC e identificar y gestionar fuentes de apoyo financiero y no financiero conforme a los lineamientos del PRC . **5.** Gestionar recursos para la sostenibilidad de la CRC articulando actores públicos y privados a nivel regional. **6.** Realizar el seguimiento y control de las actividades de la CRC y mantener actualizada la documentación y soportes requeridos para presentar los resultados incluyendo el uso de las plataformas que se definan en el marco del Convenio No. 111 de 2012. **7.** Realizar seguimiento a los compromisos derivados de la ejecución de la oferta del sector Comercio, Industria y Turismo en la región.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: **Katherine Colran Medrano**
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: **Francisco Javier Ballesteros Charry**
Abogado de Contratación.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 30 – 2013

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Treinta (30) días.
FECHA INICIO: 28 de mayo de 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de junio de 2013.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Gestora responsable de apoyar el fortalecimiento institucional de la Comisión Regional de Competitividad, el proceso de articulación interinstitucional a nivel regional y la gestión del Plan Regional de Competitividad.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Realizar lo descrito en el objeto. **2.** Desarrollar actividades tendientes a la coordinación, articulación e implementación al interior del Departamento, de las políticas de desarrollo productivo de competitividad y productividad, de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y de fomento de la cultura para el emprendimiento; a través de instancias regionales tales como: Consejos Departamentales de ciencia, tecnología e innovación (codecty) Comités – Universidad – Estado – Empresa, Comités de Biodiversidad, Redes Regionales de Emprendimiento, Consejos Regionales de Pyme, Consejos Ambientales Regionales, Comités

de seguimiento a los convenios de competitividad e instancias Regionales promovidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás instancias que articulen la Política Pública en materia de competitividad. **3.** Articular el PRC conforme con los lineamientos definidos por el Plan de Desarrollo Departamental. **4.** Consolidar la cartera de proyectos que surja de la articulación de las diferentes instancias de desarrollo empresarial de la CRC e identificar y gestionar fuentes de apoyo financiero y no financiero conforme a los lineamientos del PRC.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: Katherine Coiran Medrano
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: Francisco Javier Ballesteros Charry
Abogado de Contratación.

Cámara de Comercio de Arauca

SC6218-1

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 44 – 2014

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Sesenta (60) días.
FECHA INICIO: 03 de junio de 2014.
FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de agosto de 2014.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para Gerenciar el Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Estratégicas, de Articulación y gestión de la comisión Regional de Competitividad de Arauca, en el marco del contrato de Cofinanciación No. IFR005-037.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Representar a las instancias y diferentes miembros que componen la CRC. **2.** Facilitar la articulación con las entidades de la CRC. **3.** Definir y generar acciones que aseguren la visión estratégica en colaboración con las demás instancias de la CRC. **4.** Liderar proyectos de desarrollo de la región. **5.** Ejecución y seguimiento a las funciones y competencias de la CRC. **6.** Dinamización de las mesas temáticas que componen la CRC. **7.** Realizar informes de las actividades y talleres realizados para presentar ante la interventora e Innpulsa. **8.** Realizar la convocatoria de los talleres, en la cual se debe asegurar que se efectúe de una manera eficiente las llamadas para confirmar asistencia de los integrantes de la CRCI.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: Katherine Coiran Medrano
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: Francisco Javier Ballesteros Charry
Abogado de Contratación.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 – 2009

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Dos (02) meses.
FECHA INICIO: 06 de febrero de 2009.
FECHA DE TERMINACIÓN: 05 de abril de 2009.

OBJETO: La contratista de forma autónoma e independiente, prestará sus servicios profesionales especializados a la Cámara de Comercio de Arauca para gerenciar los procesos conducentes a lograr los objetivos del convenio de colaboración No. 192.07 en cuanto a: **1.** Sensibilización y promoción del Programa de Reconversión Socio Laboral, preinscripción de beneficiarios e inducción a través de talleres de identificación de negocios que conlleve a la inscripción de los beneficiarios acorde a la capacidad operativa del programa. **2.** Coordinar un mecanismo de formación integral que incluye acciones de capacitación en oficios semi-calificados referidos a actividades económicas identificadas como pertinentes en la zona de cobertura del Programa de Reconversión Socio Laboral.

Nota: El Convenio de colaboración DRI N.° 192.07 tiene por objeto: El objeto de este convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de las siguientes acciones que conduzcan a la ejecución de la fase I del programa de Reconversión Socio Laboral, dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustibles en los municipios de la zona de frontera del departamento de Arauca, aplicando los procesos metodológicos y aprovechando la experiencia desarrollada en el departamento de Norte de Santander.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Dirigir y coordinar los procesos del Programa de Reconversión Socio Laboral contemplado en el alcance del convenio de colaboración No. 192.07 y todo lo necesario para cumplir con el objeto del mismo. **2.** Velar por la ágil y correcta ejecución de los mecanismos del Programa de Reconversión Socio Laboral, de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Acción Social. **3.** Definir las necesidades de contratación para poner en funcionamiento los procesos requeridos para lograr el objeto del contrato en particular y del Convenio de Colaboración No. 192.07 en general. **4.** Solicitar a la Cámara de Comercio de Arauca, la realización de los contratos aprobados en el plan de contratación por el Comité de seguimiento del convenio de colaboración No. 192.07. **5.** Liderar la puesta en marcha del

proceso de apoyo de proyectos productivos – incubación de negocios para los beneficiarios de la Fase I. **6.** Coordinar el seguimiento del proceso de apoyo de proyectos productivos para los beneficiarios de la Fase I, propendiendo por el fortalecimiento de las unidades productivas en marcha. **7.** Realizar el seguimiento a las acciones que se emprendan, estableciendo mecanismos para conocer oportunamente las situaciones que pueden entorpecer los procesos y proponer los correctivos necesarios. **8.** Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Arauca, en la preparación de los informes que deba presentar en desarrollo del Convenio suscrito. **9.** Coordinar y asesorar los procesos operativos relacionados con la ejecución de las acciones necesarias para el logro del objeto del convenio de colaboración No. 192.07. **10.** Propiciar una coordinación y comunicación oportuna, con las entidades que participan del convenio de colaboración No. 192.07. **11.** Presentar informes y asistir a las reuniones del comité del seguimiento del convenio de colaboración No. 192.07. **12.** Realizar desplazamiento de seguimientos y control a las zonas del Departamento en donde se ejecute el programa de Reconversión Socio Laboral en Arauca.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: **Katherine Colran Medrano**
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: **Francisco Javier Ballesteros Charry**
Abogado de Contratación.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 014 – 2009

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Un (01) mes.
FECHA INICIO: 08 de julio de 2009.
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de agosto de 2009.

OBJETO: La contratista de forma autónoma e independiente, prestará sus servicios profesionales especializados a la Cámara de Comercio de Arauca para gerenciar los procesos conducentes a lograr los objetivos del convenio de colaboración No. 192.07 en cuanto a: **1.** Sensibilización y promoción del Programa de Reconversión Socio Laboral, preinscripción de beneficiarios e inducción a través de talleres de identificación de negocios que conlleve a la inscripción de los beneficiarios acorde a la capacidad operativa del programa. **2.** Coordinar un mecanismo de formación integral que incluye acciones de capacitación en oficios semi-calificados referidos a actividades económicas identificadas como pertinentes en la zona de cobertura del Programa de Reconversión Socio Laboral.

Nota: El Convenio de colaboración DRI N.° 192.07 tiene por objeto: El objeto de este convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de las siguientes acciones que conduzcan a la ejecución de la fase I del programa de Reconversión Sociolaboral, dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustibles en los municipios de la zona de frontera del departamento de Arauca, aplicando los procesos metodológicos y aprovechando la experiencia desarrollada en el departamento de Norte de Santander.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Dirigir y coordinar los procesos del Programa de Reconversión Socio Laboral contemplado en el alcance del convenio de colaboración No. 192.07 y todo lo necesario para cumplir con el objeto del mismo. **2.** Velar por la ágil y correcta ejecución de los mecanismos del Programa de Reconversión Socio Laboral, de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Acción Social. **3.** Definir las necesidades de contratación para poner en funcionamiento los procesos

requeridos para lograr el objeto del contrato en particular y del Convenio de Colaboración No. 192.07 en general. **4.** Solicitar a la Cámara de Comercio de Arauca, la realización de los contratos aprobados en el plan de contratación por el Comité de seguimiento del convenio de colaboración No. 192.07. **5.** Liderar la puesta en marcha del proceso de apoyo de proyectos productivos – incubación de negocios para los beneficiarios de la Fase I. **6.** Coordinar el seguimiento del proceso de apoyo de proyectos productivos para los beneficiarios de la Fase I, propendiendo por el fortalecimiento de las unidades productivas en marcha. **7.** Realizar el seguimiento a las acciones que se emprendan, estableciendo mecanismos para conocer oportunamente las situaciones que pueden entorpecer los procesos y proponer los correctivos necesarios. **8.** Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Arauca, en la preparación de los informes que deba presentar en desarrollo del Convenio suscrito. **9.** Coordinar y asesorar los procesos operativos relacionados con la ejecución de las acciones necesarias para el logro del objeto del convenio de colaboración No. 192.07. **10.** Propiciar una coordinación y comunicación oportuna, con las entidades que participan del convenio de colaboración No. 192.07. **11.** Presentar informes y asistir a las reuniones del comité del seguimiento del convenio de colaboración No. 192.07. **12.** Realizar desplazamiento de seguimientos y control a las zonas del Departamento en donde se ejecute el programa de Reconversión Socio Laboral en Arauca.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: Katherine Colran Medrano
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: Francisco Javier Ballesteros Charry
Abogado de Contratación.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Seis (06) meses.
FECHA INICIO: 03 de julio de 2008.
FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de enero de 2009.

OBJETO: La contratista de forma autónoma e independiente, prestará sus servicios profesionales especializados a la Cámara de Comercio de Arauca para gerenciar los procesos conducentes a lograr los objetivos del convenio de colaboración No. 192.07 en cuanto a: **1.** Sensibilización y promoción del Programa de Reconversión Socio Laboral, preinscripción de beneficiarios e inducción a través de talleres de identificación de negocios que conlleve a la inscripción de los beneficiarios acorde a la capacidad operativa del programa. **2.** Coordinar un mecanismo de formación integral que incluye acciones de capacitación en oficios semi-calificados referidos a actividades económicas identificadas como pertinentes en la zona de cobertura del Programa de Reconversión Socio Laboral.

Nota: El Convenio de colaboración DRI N.° 192.07 tiene por objeto: El objeto de este convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de las siguientes acciones que conduzcan a la ejecución de la fase I del programa de Reconversión Sociolaboral, dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustibles en los municipios de la zona de frontera del departamento de Arauca, aplicando los procesos metodológicos y aprovechando la experiencia desarrollada en el departamento de Norte de Santander.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Dirigir y coordinar los procesos del Programa de Reconversión Socio Laboral contemplado en el alcance del convenio de colaboración No. 192.07 y todo lo necesario para cumplir con el objeto del mismo. **2.** Velar por la ágil y correcta ejecución de los mecanismos del Programa de Reconversión Socio Laboral, de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Acción Social. **3.** Definir las necesidades de contratación para poner en funcionamiento los procesos

requeridos para lograr el objeto del contrato en particular y del Convenio de Colaboración No. 192.07 en general. **4.** Solicitar a la Cámara de Comercio de Arauca, la realización de los contratos aprobados en el plan de contratación por el Comité de seguimiento del convenio de colaboración No. 192.07. **5.** Liderar la puesta en marcha del proceso de apoyo de proyectos productivos – incubación de negocios para los beneficiarios de la Fase I. **6.** Coordinar el seguimiento del proceso de apoyo de proyectos productivos para los beneficiarios de la Fase I, propendiendo por el fortalecimiento de las unidades productivas en marcha. **7.** Realizar el seguimiento a las acciones que se emprendan, estableciendo mecanismos para conocer oportunamente las situaciones que pueden entorpecer los procesos y proponer los correctivos necesarios. **8.** Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Arauca, en la preparación de los informes que deba presentar en desarrollo del Convenio suscrito. **9.** Coordinar y asesorar los procesos operativos relacionados con la ejecución de las acciones necesarias para el logro del objeto del convenio de colaboración No. 192.07. **10.** Propiciar una coordinación y comunicación oportuna, con las entidades que participan del convenio de colaboración No. 192.07. **11.** Presentar informes y asistir a las reuniones del comité del seguimiento del convenio de colaboración No. 192.07. **12.** Realizar desplazamiento de seguimientos y control a las zonas del Departamento en donde se ejecute el programa de Reconversión Socio Laboral en Arauca.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: **Katherine Colran Medrano**
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: **Francisco Javier Ballesteros Charry**
Abogado de Contratación.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
NIT.: 892.003.457-2

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, celebró y cumplió a entera satisfacción con el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CONTRATISTA: CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMÓNACO
DURACIÓN: Seis (06) meses.
FECHA INICIO: 02 de enero de 2008.
FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de julio de 2008.

OBJETO: La contratista de forma autónoma e independiente, prestará sus servicios profesionales especializados a la Cámara de Comercio de Arauca para gerenciar los procesos conducentes a lograr los objetivos del convenio de colaboración No. 192.07 en cuanto a: **1.** Sensibilización y promoción del Programa de Reconversión Socio Laboral, preinscripción de beneficiarios e inducción a través de talleres de identificación de negocios que conlleve a la inscripción de los beneficiarios acorde a la capacidad operativa del programa. **2.** Coordinar un mecanismo de formación integral que incluye acciones de capacitación en oficios semi-calificados referidos a actividades económicas identificadas como pertinentes en la zona de cobertura del Programa de Reconversión Socio Laboral.

Nota: El Convenio de colaboración DRI N.° 192.07 tiene por objeto: El objeto de este convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de las siguientes acciones que conduzcan a la ejecución de la fase I del programa de Reconversión Sociolaboral, dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustibles en los municipios de la zona de frontera del departamento de Arauca, aplicando los procesos metodológicos y aprovechando la experiencia desarrollada en el departamento de Norte de Santander.

Obligaciones del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes actividades: **1.** Dirigir y coordinar los procesos del Programa de Reconversión Socio Laboral contemplado en el alcance del convenio de colaboración No. 192.07 y todo lo necesario para cumplir con el objeto del mismo. **2.** Velar por la ágil y correcta ejecución de los mecanismos del Programa de Reconversión Socio Laboral, de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Acción Social. **3.** Definir las necesidades de contratación para poner en funcionamiento los procesos

requeridos para lograr el objeto del contrato en particular y del Convenio de Colaboración No. 192.07 en general. **4.** Solicitar a la Cámara de Comercio de Arauca, la realización de los contratos aprobados en el plan de contratación por el Comité de seguimiento del convenio de colaboración No. 192.07. **5.** Liderar la puesta en marcha del proceso de apoyo de proyectos productivos – incubación de negocios para los beneficiarios de la Fase I. **6.** Coordinar el seguimiento del proceso de apoyo de proyectos productivos para los beneficiarios de la Fase I, propendiendo por el fortalecimiento de las unidades productivas en marcha. **7.** Realizar el seguimiento a las acciones que se emprendan, estableciendo mecanismos para conocer oportunamente las situaciones que pueden entorpecer los procesos y proponer los correctivos necesarios. **8.** Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Arauca, en la preparación de los informes que deba presentar en desarrollo del Convenio suscrito. **9.** Coordinar y asesorar los procesos operativos relacionados con la ejecución de las acciones necesarias para el logro del objeto del convenio de colaboración No. 192.07. **10.** Propiciar una coordinación y comunicación oportuna, con las entidades que participan del convenio de colaboración No. 192.07. **11.** Presentar informes y asistir a las reuniones del comité del seguimiento del convenio de colaboración No. 192.07. **12.** Realizar desplazamiento de seguimientos y control a las zonas del Departamento en donde se ejecute el programa de Reconversión Socio Laboral en Arauca.

La presente se expide a solicitud del interesado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

LINA PATRICIA MERCHÁN RAMÍREZ
Presidente Ejecutiva

Redactó: **Katherine Coiran Medrano**
Auxiliar de Contratación y Compras

Revisó: **Francisco Javier Ballesteros Charry**
Abogado de Contratación.

LA TECNICO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMONACO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.254.859 expedida en Bogotá, prestó sus servicios en la Gobernación de Arauca, desde el 22 de febrero de 2007 hasta el 21 de diciembre de 2007, como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Planeación Departamental.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES ÁREA DE PLANEACIÓN – SEGUIMIENTO A PLANES DE DESARROLLO

1. Consolidar la evaluación de gestión y resultados de la administración departamental, con relación al Plan de Desarrollo Departamental.

2. Mantener actualizada la información y el diagnóstico de las diferentes dimensiones y de los diferentes sectores que conforman el Plan de Desarrollo, de acuerdo con la información suministrada por las diferentes entidades del sector central, descentralizado y desconcentrado.

3. Evaluar periódicamente el impacto social y económico de las políticas, planes y programas ejecutados por las entidades del Departamento, mediante la consolidación, seguimiento y evaluación de los objetivos y metas, como apoyo al desarrollo del sistema departamental de seguimiento y evaluación.

4. Participar en el proceso de elaboración, revisión, aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos y documentos de política presentados y aprobados en el CONPES.

5. Preparar y presentar informes trimestrales de avance de los planes de acción institucionales, en lo relacionado con la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, objetivos, estrategias y metas.

6. Realizar el Seguimiento y control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema

Se expide a solicitud de parte interesada.

Arauca, 30 de noviembre de 2022

SANDRA MONICA RAMIREZ HERNANDEZ

Elaboró: Sandra Mónica Ramirez

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que **CLAUDIA VICHENTINA GUERRERO LOMÓNACO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.254.859, celebró con el municipio de Arauca el siguiente contrato de prestación de servicios:

No.039 del 23 de enero de 2006

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL FONDO DE VIVIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL- FONVIDA..

VALOR: $ 7.332.440,00

DURACION:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2006
FECHA DE TERMINACION:	22 DE MAYO DE 2006

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

a) Recibir, ordenar, clasificar y conservar los documentos que constituyen el archivo de créditos del Fondo.
b) Mantener una información clara, precisa y oportuna que faciliten la toma de decisiones sobre cartera.
c) Digitar y aplicar los ingresos por recuperación de cartera, a través del software de análisis de información del Fondo.
d) Comprobar que los ingresos recibidos están debidamente soportados y que corresponden a las cuentas de ahorro de cada modalidad.
e) Suministrar la información sobre el estado de las obligaciones de cada uno de los clientes del Fondo en las diferentes líneas crediticias.
f) Elaborar informes de análisis de la información y recuperación de cartera.
g) Analizar la información existente de los créditos otorgados por el fondo en las distintas modalidades para determinar su exigibilidad.
h) Promover las políticas y programas de recuperación de cartera emitidos por la administración municipal.

i) Liquidar y aprobar los componentes de paz y salvo de los adjudicatarios, una vez extinguidas sus obligaciones con el Fondo.

Se expide en Arauca, el primero (01) de diciembre de 2022.

EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA

Digitó: Patricia R.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1078 - 2006
REF.: ACAC - DANE CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 006/2006

PARTES:

EDUARDO POSADA FLÓREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.070.398 de Bogotá, quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC,** entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2722 del 13 de agosto de 1979, identificada tributariamente con el Nit. No. 890.203.944 - 9, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE.**

CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMONACO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Arauca, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.254.859 de Bogotá, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRATISTA.**

Entre las partes se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: En desarrollo del Convenio de Cooperación No. 006/2006, **LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - ACAC en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para diseñar y desarrollar los documentos metodológicos y de resultado del Plan estadístico, de la línea base de indicadores y los diagnósticos sociales y económicos del Departamento de Arauca, en la primera fase.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.- Desembolsar lo acordado dentro de este Contrato de Prestación de Servicios, en la forma y fechas señaladas. **2.-** Verificar la afiliación y pago de aportes que **LA CONTRATISTA** debe efectuar a salud y pensiones de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: 1. Definir los posibles sectores objeto de conformación de líneas de base, a través de la revisión de normatividad, bibliografía e información existente en entidades del orden nacional y territorial. **2.** Revisión, ajustes y adaptación del documento metodológico de línea de base para Arauca. **3.** Elaborar los instrumentos y cartillas necesarios en las diferentes etapas de planificación según dependencias asignadas del departamento de Arauca. **4.** Estructurar los diagnósticos sociales y económicos de Arauca para el 2005 según temática asignada. **5.** Estar en disposición de desplazarse fuera del domicilio contractual cuando sea necesario. **6.** Mantener en medio magnético la información a su cargo. **7.** Las demás que sean asignadas por el encargado del control y vigilancia del contrato. **8.** Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **9.** Devolver los bienes entregados para la ejecución y desarrollo del contrato. **10.** Aplicar los lineamientos del sistema de gestión de calidad en el desarrollo de sus actividades. **11.** Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud y a un Fondo de Pensiones, como independiente, por el valor del presente Contrato y durante su duración, en los términos legales vigentes. **12.** Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **13.** Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** otorgada por el funcionario designado por el DANE para tal efecto.

CUARTA.- DURACIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá duración entre el día treinta (30) de agosto de 2006 y el día veintinueve (29) de diciembre de 2006.

QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios es la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.376.000) MONEDA CORRIENTE,** que se cancelará de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.844.000) MONEDA CORRIENTE** a la entrega del informe de recolección y preliminar de diagnóstico de planificación estadística según dependencias asignadas. **2.** Un segundo desembolso por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.844.000) MONEDA CORRIENTE** a la entrega del documento sobre sectores objeto de conformación de líneas de base. **3.** Un tercer desembolso por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.844.000) MONEDA CORRIENTE** a la entrega del documento de estructuración de línea base para

Carrera 50 # 27-70
Edificio Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3.
Bogotá, D.C. - Colombia

teléfonos: (571) 315 5898 - 221 3313 - 315 5900
fax: (571) 221 6950
correo postal: A.A. 92581
correo electrónico: acac@acac.org.co
www.acac.org.co

Arauca. **4.** Un cuarto y último desembolso por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.844.000) MONEDA CORRIENTE** a la entrega del documento final sobre el diagnostico social y económico 2005 para Arauca. Adicionalmente el último pago estará sujeto a la entrega de un informe final de las actividades realizadas, junto con los soportes generados de las obligaciones del contrato. Los desembolsos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por quien ejerza el control y vigilancia del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** Los desembolsos requieren además, la presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, otorgada por el funcionario designado por el DANE para tal efecto, así como del recibo vigente de cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones como independiente. **PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATANTE** deja claro que de conformidad con la legislación vigente al respecto, las personas naturales que presten sus servicios a las entidades del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, están obligados a afiliarse y aportar al Sistema General de Salud y pensiones. **PARÁGRAFO 3.-** Cada uno de los desembolsos estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Convenio de Cooperación No. 006/2006, suscrito entre la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC - y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE. PARÁGRAFO 4.-** En el evento de ser necesario el desplazamiento de **LA CONTRATISTA** a una ciudad diferente, por razón o con ocasión de las actividades contratadas, **EL CONTRATANTE** asumirá los gastos de viaje, viáticos y pasajes para realizar las actividades mencionadas anteriormente. Para el desembolso de estos gastos de desplazamiento, **LA CONTRATISTA** deberá presentar la solicitud con visto bueno del Interventor Técnico del Contrato. Dentro de los cinco (5) días siguientes al regreso, **LA CONTRATISTA** deberá legalizar los gastos de viaje anexando los soportes correspondientes.

SEXTA.- VERIFICACIÓN DE APORTES: EL CONTRATANTE verificará la afiliación y el pago de aportes en salud y pensiones efectuados por **LA CONTRATISTA** y en caso de encontrar que ésta no los ha efectuado o los ha efectuado en forma incorrecta, pondrá en conocimiento de dicha circunstancia a la Superintendencia Nacional de Salud frente a los aportes en Salud y a la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de la Protección Social en lo que respecta a los aportes en Pensiones, a fin de que estas entidades efectúen las investigaciones y apliquen las sanciones que contempla la ley. Igualmente, procederá a dar aviso a la EPS donde se encuentre afiliada **LA CONTRATISTA**, a fin de que dicha entidad inicie las acciones de cobro sobre los aportes en salud adeudados.

SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** al pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios.

OCTAVA.- TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá darse por terminado por: a.- Mutuo acuerdo entre las partes. b.- En forma unilateral, por parte de ACAC cuando el Interventor del Contrato reporte su insatisfacción con el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas. c.- Cancelación por vencimiento del término de este Contrato. d.- Terminación del Convenio de Cooperación No. 006/2006.

NOVENA.- INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral alguna ni con **EL CONTRATANTE** ni con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente Contrato, a exigir el pago de lo estipulado por la prestación de sus servicios. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, o el personal que ésta utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato. De la misma manera, queda claramente entendido que tampoco existirá relación laboral alguna entre **LA CONTRATISTA** y el DANE.

DÉCIMA.- INTERVENTORÍA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios estará bajo la Interventoría Técnica de la Coordinadora del Grupo de Planificación Estadística de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN del DANE, o quien haga sus veces de acuerdo con designación del DANE para el efecto. Dicha interventoría comprende, entre otras, el recibo y la verificación de los servicios contratados. La Supervisión del Contrato, que comprende, entre otras, la revisión y el control del Contrato en los aspectos jurídicos, administrativos y financieros, estará a cargo de la Jefe Administrativa y Financiera de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC-, o quien la reemplace, de acuerdo con designación efectuada por el Representante Legal de ACAC.

Carrera 50 # 27-70
Edificio Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3.
Bogotá, D.C. - Colombia

teléfonos: (571) 315 5898 - 221 3313 - 315 5900
fax: (571) 221 6950
correo postal: A.A. 92581
correo electrónico: acac@acac.org.co
www.acac.org.co

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS: El impuesto de Timbre Nacional y demás impuestos, tasas y contribuciones que se llegaren a causar con ocasión del presente Contrato, serán de cargo de **LA CONTRATISTA**, quien los asumirá en su totalidad, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS: Hacen parte integral del presente Contrato, la solicitud de contratación enviada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y la correspondiente hoja de vida con sus soportes.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE**, en la Carrera 50 No. 27 - 70, Unidad Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3, y por **LA CONTRATISTA,** en la Carrera 21 No. 17 – 32, en la ciudad de Arauca.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS: LA CONTRATISTA deberá constituir a favor del **CONTRATANTE**, ante una entidad bancaria o compañía aseguradora legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de garantía que ampare el Cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA SÉXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Contrato, en que deba acudirse a la justicia ordinaria, previamente será resuelto por un Tribunal de Arbitramento constituido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y la presentación del Registro Único Tributario - RUT por parte de **LA CONTRATISTA.** Para su legalización, se requiere la presentación de la Póliza de Garantía acompañada de su respectivo recibo de pago y la aprobación por parte de la Oficina Jurídica de ACAC, así como del recibo vigente de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones, como independiente. **LA CONTRATISTA,** deberá entregar a la Oficina Jurídica de ACAC dichos documentos, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos copias del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2006.

EL CONTRATANTE,

EDUARDO POSADA FLÓREZ
Presidente

LA CONTRATISTA

CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMONACO
C.C. No. 52.254.859 de Bogotá

REVISIÓN JURÍDICA MARÍA VICTORIA CARVAJAL PAREDES
PROYECTO ARAUCA
DANE ARAUCA
KH/34
MECANOGRAFIADO PRESUPUESTADO POR FELIPE SILVA
ELABORADO POR LAURENT LÓPEZ OSORIO

Comfiar
Sabemos lo que quieres

Línea gratuita de atención al cliente
018000 945457

CERTIFICACIÓN No. 20225210010795 de 05-12-2022

EL JEFE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la señora **CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMONACO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.254.859** expedida en Santafé de Bogotá D.C, presto sus servicios a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, como:

- "**AUDITORA INTERNA**", mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, durante el periodo comprendido entre el 23 de enero del 2001 hasta el 22 de julio de 2001 desempeñando las siguientes funciones:

1. Verificar que el Sistema de Control Interno este formalmente establecido dentro de la Corporación y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando y manejo de recursos.
2. Velar en toda la entidad por el cumplimiento de las normas legales sobre el subsidio familiar y las Cajas de Compensación Familiar, de las políticas y directrices impartidas por el Consejo Directivo y la Dirección Administrativa relacionadas con los programas y servicios en beneficio de la población beneficiaria y sobre la asignación y manejo de los diferentes recursos humanos, financieros, logísticos y bienes de la Corporación.
3. Hacer seguimiento, evaluar y proponer las medidas que considere necesarias sobre la ejecución y cumplimiento de los planes de desarrollo institucional de mediano y corto plazo
4. Participar en la elaboración del presupuesto anual de la entidad en relación con la Auditoría Interna.
5. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución.
6. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente de acuerdo con la evolución de la entidad.
7. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
8. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
9. Verificar los procesos relacionados con el manejo y salvaguarda de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
10. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas para cada caso.
12. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado de control interno dentro de la corporación, dando cuenta de las debilidades detectadas, de las fallas en su cumplimiento y las recomendaciones de corrección y mejoramiento pertinentes.
13. Presentar a la Dirección Administrativa y al Consejo Directivo cunado sean requeridos, los informes por cada auditoría realizada, los informes bimestrales y semestrales, y el informe anual sobre evaluación del control interno de la Corporación
14. Controlar el manejo de las cajas menores que hay en la corporación.
15. Cumplir con el contrato de trabajo, con los Estatutos, el Código del Buen Gobierno y el Reglamento Interno de Trabajo de COMFIAR, como también observar las disposiciones que indica el Régimen Laboral Colombiano.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato relacionadas con la naturaleza y responsabilidades del cargo

Se expide a solicitud de la interesada.

QUILIA MANJARRES CASTRO

Proyectó: AGNY MARENA BOLIVAR CEDEÑO
Aprendiz SENA Talento Humano

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CÓDIGO: BS-F-31	
		FECHA: 2023-01-31	VERSIÓN:V-4

NOMBRE:	CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMONACO
ÁREA:	GRUPO TERRITORIAL-ARAUCA
PROFESION:	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
FECHA DE GRADO:	18/08/1999
ESPECIALIZACION:	ESP. EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	28/07/2006
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS						VALOR HONORARIOS
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS			EXPERIENCIA			
				ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	
23	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento, asesoría o gestión) de población vulnerable y diez (10) meses de experiencia en investigación y/o análisis de información en al menos dos (2) de las siguientes competencias: 1. Conocimientos Básicos en Estadística. 2. Diseño de instrumentos de levantamiento de información (encuestas, guías de entrevistas, sesiones de grupo, etnografía) 3. Manejo de software de análisis de información 4. Elaboración de informes de análisis de información							$ 4.945.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
INVERSIONES MRZ SAS	16/03/2015	30/12/2022	93,47	Directora Administrativa. Funciones: Dirigir y controlar procesos administrativos de la empresa; Estudiar y proponer cambios administrativos para mejorar la eficiencia y eficacia de la empresa en la ejecución de contratos; Establecer plan de trabajo y cronograma de actividades para la ejecución de contratos; Organizar y coordinar operaciones, compras y contratación de personal para la ejecución de contratos; Motivar, coordinar y evaluar el equipo de personas bajo su supervisión; Revisar, corregir y estructurar informes de cumplimiento de actividades para contratos ejecutados; Aportar a la dirección general de la empresa.
Cámara de comercio de Arauca	7/07/2015	22/07/2015	0,50	Prestación de servicios profesionales para gerenciar el proyecto de fortalecimiento de las capacidades estratégicas de articulación y gestión de la Comisión Regional de competitividad de Arauca.
Cámara de comercio de Arauca	3/07/2008	2/01/2009	5,97	Prestación de servicios profesionales para sensibilización y promoción del programa de reconvención socio laboral (dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustibles en la zona), preinscripción de beneficiarios, coordinando un mecanismo de formación integral, entre otros.
Cámara de comercio de Arauca	2/01/2008	1/07/2008	5,97	Prestación de servicios profesionales para sensibilización y promoción del programa de reconvención socio laboral (dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustibles en la zona), preinscripción de beneficiarios, coordinando un mecanismo de formación integral, entre otros.
Secretaria General y desarrollo	22/02/2007	21/12/2007	9,97	Funciones de seguimiento a planes de desarrollo como; consolidar gestion y resultados de la administración departamental, informes y diagnosticos actualizados, evaluaciones de impacto social, presentar informes trimestrales de avances de los planes de acción institucionales.
Alcadía de Arauca - Fonvida	23/01/2006	22/05/2006	3,97	Funciones como conservación de la documentación, informes claros de cartera, manejo del software de análisis de información del fondo.

TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA	119,5

Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.

Verificación requisitos	Angela Moreno Trujillo
Proyectó	Angela Moreno Trujillo
Revisó:	Magda Lucia Muñoz Molano
Aprobó:	Juan Pablo Rendón García

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"